

**REF.:** Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

**SANTIAGO, 28 de febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 94**

**VISTOS:**

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 373, del Ministerio de Energía, de 16 de mayo de 2016, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2016;
- 8) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 9) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 10) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 11) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 12) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses

siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;

- 14) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- 15) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 19) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;

- 20) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 7 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;
- 21) El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;
- 22) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 9 de enero de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 22 de enero de 2024;
- 23) El Decreto Exento N° 58, del Ministerio de Energía, de 12 de marzo de 2024, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2022, publicado en el Diario Oficial el 10 de abril de 2024;
- 24) El Decreto Exento N° 266, del Ministerio de Energía, de 12 de diciembre de 2024, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 5 de diciembre de 2024;
- 25) El Decreto Exento N° 13, del Ministerio de Energía, de 14 de enero de 2025, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2023, publicado en el Diario Oficial el 18 de enero de 2025;
- 26) El Decreto Exento N° 4T, del Ministerio de Energía, de 25 de abril de 2025, que modifica decreto supremo N° 5T, de 2019, del Ministerio de Energía, que "fija derechos y condiciones de ejecución y explotación de las obras nuevas que se indican del sistema de transmisión zonal del artículo decimotercero transitorio de la ley N° 20.936", publicado en el Diario Oficial el 19 de febrero de 2025;
- 27) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción

- de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;
- 28) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;
  - 29) El Oficio Ordinario N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 9 de febrero de 2023, que Establece plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
  - 30) El Oficio Ordinario N° 494, de la Comisión Nacional de Energía, de 28 de julio de 2023, que informa nuevo plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
  - 31) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
  - 32) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
  - 33) Lo señalado en la carta DE 01047-25 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", de 18 de febrero de 2025;
  - 34) Lo señalado en la carta DE 01026-25 del Coordinador, recibida el 18 de febrero de 2025, mediante la cual da respuesta a la solicitud de información contenida en el Oficio Ordinario N° 86 de la Comisión, de 4 de febrero de 2025;
  - 35) Las Resoluciones Exentas CNE N° 65 de 6 de febrero de 2025, N° 84 y N° 85, de 21 de febrero de 2025, N° 86 de 24 de febrero de 2025, N° 88 de 27 de febrero de 2025 y N° 90, N° 91, N° 92 y N° 93 de 28 de febrero de 2025, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda;
  - 36) El correo electrónico de Daniel Solar SpA de fecha 3 de febrero de 2025, que informa el desistimiento del proyecto PMGD FV Vaccaro;
  - 37) El correo electrónico de Enlase Generación Chile S.A. de fecha 13 de febrero de 2025, que informa el desistimiento del proyecto BESS Alicanto;

- 38) Lo dispuesto en el Decreto Exento N°166, de fecha 23 de julio de 2024, de la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Energía, que fija "Establecimiento de orden de Subrogación" de la Comisión Nacional de Energía; y,
- 39) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción solo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;

- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 32) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 33) de vistos, el Coordinador entregó a esta Comisión el análisis de seguridad mediante el cual verificó la seguridad de suministro del sistema ante las solicitudes de modificación de los plazos de interconexión informadas por los titulares de las instalaciones indicadas en el Oficio Ordinario N° 911 de 2024 de la Comisión;
- 11) Que el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 12) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 27) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción, las que fueron posteriormente rectificadas, aclaradas y complementadas mediante los oficios individualizados en los numerales 28), 29) y 30) de vistos;

- 13) Que, teniendo presente la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción, con base en lo establecido en los numerales 31) y 32) de vistos, con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales por el o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;
- 14) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 35) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; y,
- 15) Que, de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

**RESUELVO:**

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación, transmisión y almacenamiento declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante las Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 35) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Planta Fotovoltaica Monza Solar	Monza Solar SpA	91/2025	ene-26	PMGD Fotovoltaico + BESS	6,5	8,1	Región de Valparaíso	Alimentador El Tabo 12 kV, S/E San Sebastián
PE Pemuco	ENGIE Energía Chile S.A.	86/2025	abr-26	Eólico	165,0	165,0	Región de Ñuble	S/E Entre Ríos 220 kV
PE Pampa Fidelia	ENGIE Energía Chile S.A.	88/2025	may-26	Eólico	306,0	306,0	Región de Antofagasta	S/E Parinas 220 kV
Parque Fotovoltaico Pichirropulli	Energía Renovable Agata SpA	93/2025	jun-27	PMGD Fotovoltaico + BESS	6	9,9	Región de Los Ríos	Alimentador Futrono 23 kV, alimentador Pichirropulli



Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de Conexión
El Pelicano BESS	El Pelicano Solar Company SpA	85/2025	dic-25	BESS	50,0	200,0	Región de Coquimbo	S/E Pelicano 23 kV
BESS Monza	Monza Solar SpA	91/2025	ene-26	BESS	6,5	26,0	Región de Valparaíso	Alimentador El Tabo 12 kV, S/E San Sebastián
Pichirropulli BESS	Energía Renovable Agata SpA	93/2025	jun-27	BESS	6,0	30,0	Región de Los Ríos	Alimentador Futrono 23 kV, alimentador Pichirropulli

Proyecto	Resolución Exenta CNE Individual	Descripción	Propietario	Fecha Estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia
Línea de Alta Tensión y Subestación Santa Teresa-Etapa 2	92/2025	El proyecto considera la instalación de dos bahías GIS en la S/E Seccionadora Nueva Lampa en 220 kV en configuración interruptor y medio (dos nuevas medias diagonales que constituirán los futuros paños J16, J17, J19 y J20), para la conexión del Mega Data Center Lampa.	Electrica Santa Teresa SpA	jun-25	220	200 MW
Habilitación de la Celda H29 23 kV Alimentador DRR	84/2025	El proyecto considera la instalación de una celda en 23 kV, específicamente en la posición H-29 de la barra N°2 del switchgear 932-SG-001 de 23 kV, para la alimentación de nuevos consumos.	Sociedad Contractual Minera Centinela	jul-25	23	15 MW
Línea 2X23 KV S/E Padre Hurtado – DC Padre Hurtado	90/2025	El proyecto consiste en la construcción de una nueva línea 2x23 kV Padre Hurtado – DC Padre Hurtado, que se conectará en los paños E6 y E7 existentes de la S/E Padre Hurtado.	Eléctrica Padre Hurtado SpA	ago-25	23	20 MW

Proyecto	Resolución Exenta CNE Individual	Descripción	Propietario	Fecha Estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia
Mejora Operación al sistema de Impulsión Agua de Mar Etapa 1	65/2025	El proyecto consiste en la ampliación de la S/E Antucoya de 220/110kV e instalación de nuevo autotransformador de 220/110kV (60/80/100MVA) en reemplazo del autotransformador 23/110kV (10MVA).	Sociedad Contractual Minera Centinela	mar-26	220	87,4 MW
Mejora Operación al sistema de Impulsión Agua de Mar Etapa 2	65/2025	El proyecto consiste en el aumento de capacidad de transmisión de línea 1x110 kV Muelle - Antucoya incrementando la temperatura de operación desde 50°C a 60°C, con obras que contemplan retensado, escarpes e interposición y/o intercalación de estructuras.	Sociedad Contractual Minera Centinela	mar-26	110	-
Mejora Operación al sistema de Impulsión Agua de Mar Etapa 3	65/2025	El proyecto consiste en la construcción de la nueva S/E Seccionadora EB1A que seccionará la línea 1x110 kV Muelle - Antucoya. Esta S/E tendrá una configuración barra simple en tecnología AIS y tendrá dos transformadores de 25 MVA-110/6,9 kV.	Sociedad Contractual Minera Centinela	mar-26	110	-
Mejora Operación al sistema de Impulsión Agua de Mar Etapa 4	65/2025	El proyecto consiste en la construcción de la nueva S/E Tap-Off EB2A que conectará en derivación a la línea 1x110 kV Muelle – Antucoya dos transformadores de 25MVA-110/6,9 kV.	Sociedad Contractual Minera Centinela	mar-26	110	-

II. Exclúyase del listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, por haberse revocado su Declaración en Construcción de acuerdo a lo indicado en los numerales 36) y 37) de vistos, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha Estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD FV Vaccaro	Daniel Solar SpA	74/2022	ene-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,5	Región del Maule	Alimentador Vaccaro 15 kV, S/E Talca

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad de Almacenamiento [MWh]	Ubicación	Punto de Conexión
BESS Alicanto	Enlase Generación Chile S.A.	418/2023	nov-24	BESS	1,0	9,6	Región de Atacama	S/E Central San Lorenzo de Diego de Almagro 11,5 kV

III. Exclúyanse del listado de proyectos de generación declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Holley	Energía Morro Guayacán SpA	PMGD Diésel	0,8	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Los Leones 12 kV, S/E Vitacura
PMGD PVP La Rosa (Ampliación)	Parque Solar La Rosa II SpA	PMGD Fotovoltaico	0,7	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Germán Riesco 15 kV, S/E San Vicente de Tagua Tagua
Central Los Morros I	Compañía Eléctrica los Morros S.A.	PMGD Fotovoltaico	1,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Eyzaguirre 12 kV, S/E San Bernardo
Portezuelo A	Portezuelo SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Las Chacras 13,2 kV, S/E La Esperanza CGE
PMGD Diésel Colaco Pargua	Bepatagonia Generación S.A.	PMGD Diésel	3,0	Región de Los Lagos	Alimentador Pargua 23 kV, S/E Colaco
PMGD Los Morros I Ampliación	Compañía Eléctrica Los Morros S.A.	PMGD Fotovoltaico	1,7	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Eyzaguirre 12 kV, S/E San Bernardo
Cerrillos	Cerrillos SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Coquimbo	Alimentador Las Tacas 23 kV, S/E El Peñón
Las Tacas II	Las Tacas II SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Coquimbo	Alimentador Guanaqueros 23 kV, S/E El Peñón
PMGD Santa Ines Sunray	Santa Ines SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Santa Inés 15 kV, S/E Malloa
PMGD Parque Margarita	Margarita Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	3,9	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador El Carmen 15 kV, S/E Las Cabras
PMG Llancay	Solar TI Treinta y Cuatro SpA	PMG Fotovoltaico	9,0	Región Metropolitana de Santiago	S/E El Peumo 23 kV

- IV. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Nueva Línea 2x220 kV Lagunas - Nueva Pozo Almonte, Tendido primer circuito	15T/2020	Transec S.A.
Ampliación en S/E Curacaví (NTR ATMT)	11T/2021	Enel Transmisión Chile S.A.
Ampliación en S/E Vallenar (NTR ATMT)	15T/2021	Transec S.A.

- V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del artículo 71° del Reglamento de MGPE:

#### Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva fecha estimada de interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Planta Fotovoltaica Panguí	GR Lumilla SpA	feb-25	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador El Bajo 13,8 kV, S/E San Rafael CGE
Don Tito	Energías Pudidi SpA	may-25	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,2	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Antivero 15 kV, S/E Colchagua

- VI. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de 2016, individualizado en el numeral 7) de vistos; los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 9) de vistos; y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas

del Sistema de Transmisión Zonal contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 8) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- VIII. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.
- IX. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021, N° 200 de 2022, N° 257 de 2022, N° 4 de 2024, N° 58 de 2024 y N° 13 de 2025, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales 12) al 24) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados y ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- X. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102º de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87º de dicho cuerpo legal, y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XI. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

**Anótese y archívese.**

SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DZO/LZG/PMP/AAA/LAN/MCL/EMA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

**INCL.:**

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel